

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

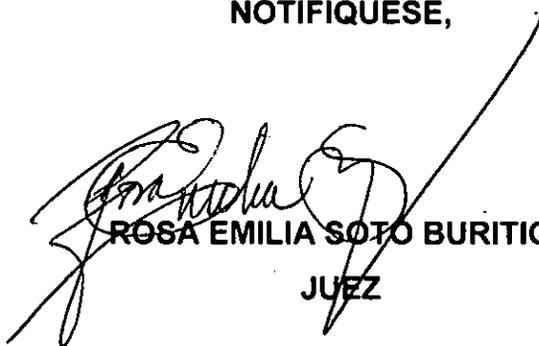
Medellín, noviembre primero de dos mil veintidós

Radicado 2019-00820

En virtud que de las pruebas decretadas oficiosamente falta la información del Banco de Bogotá, se dispone requerir a la entidad para que proceda a dar respuesta al oficio N° 254 del 2 de mayo de 2022; expídase la comunicación respectiva y remítase a través del correo institucional.

Y a fin de continuar con el trámite del asunto, se fija el 16 de febrero 2023 a las 2 pm.

NOTIFIQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM